

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



63a.
SESION PLENARIA

Miércoles 29 de noviembre de 1978,
 a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 120 del programa: Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes: informe del Comité <i>ad hoc</i> para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes Informe de la Sexta Comisión	1101
Tema 61 del programa: Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones: informe del Director Ejecutivo Informe de la Segunda Comisión	} 1102
Tema 67 del programa: Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: informes del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	}
Tema 76 del programa: Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, econó- mica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional Informe de la Tercera Comisión	}
Tema 82 del programa: Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	} 1103
Tema 85 del programa: Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados: informe del Alto Comisionado Informe de la Tercera Comisión	}
Tema 91 del programa: Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción Informe de la Tercera Comisión	}

de presentar a la Asamblea General el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 120 del programa, relativo a la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes. La recomendación de la Sexta Comisión, adoptada por consenso, se encuentra en el párrafo 8 de su informe, el cual figura en el documento A/33/385. De acuerdo con los términos de ese proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 31/103 de la Asamblea General, el Comité *ad hoc*, tal como está constituido, continúe elaborando lo antes posible una convención internacional contra la toma de rehenes y, en el cumplimiento de su mandato, examine las sugerencias y propuestas de cualquier Estado, teniendo presentes las opiniones expresadas durante el debate sobre este tema en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea. Además, se solicitaría al Comité *ad hoc* que presente su informe y haga todo lo posible por presentar un proyecto de convención contra la toma de rehenes a la Asamblea General durante su trigésimo cuarto período de sesiones.

2. Quisiera expresar mi sincera esperanza de que la Asamblea adopte por consenso el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Sexta Comisión.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe [A/33/385] y que se titula "Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto de resolución figura en el documento A/33/398. Como la Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución por consenso, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/19).

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Israel para una explicación de voto.

5. Sr. ROSENNE (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no participó en el debate que la Sexta Comisión realizó sobre este tema del programa; de modo que deseo ahora, ante todo, expresar la adhesión de mi delegación a la resolución aprobada por consenso hace unos instantes. Nuestra política general respecto de la fructífera iniciativa adoptada por la República Federal de Alemania hace pocos años ha sido reiteradamente expuesta aquí en anteriores

Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Barton (Canadá), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 120 DEL PROGRAMA

Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes: informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/33/385)

1. Sr. OMAR (Jamahiriya Arabe Libia), Relator de la Sexta Comisión (*interpretación del árabe*): Tengo el honor

períodos de sesiones. El hecho de que la Asamblea General haya podido una vez más adoptar esta decisión por consenso es alentador. Esperamos sinceramente que el Comité *ad hoc*, cuyo mandato ha sido renovado ahora, pueda completar su labor en 1979 y presentarnos el año próximo un proyecto de convención completo, que no esté acompañado por toda una serie de irrelevancias y tergiversaciones, tales como las que se han sugerido en algunas de las observaciones registradas en el informe del Comité y en el debate de la Sexta Comisión.

6. En el curso de las deliberaciones se formularon sugerencias en el sentido de que algunas guerras indefinidas de liberación nacional y quienes las realizan, amparados en un título de "organización de liberación" que se han asignado ellos mismos, deberían estar exentos de los alcances de la nueva convención. Al respecto, se ha alegado que la convención debería aplicarse sólo en tiempos de paz y que en tiempos de guerra y de conflictos armados sólo deberían aplicarse las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹ y los Protocolos Adicionales de 10 de junio de 1977². Quiero ahora hacer un breve comentario sobre esa idea.

7. Estos instrumentos prohíben específicamente la toma de rehenes por todos los participantes y en todas las circunstancias, y ello incluye a los que libran un conflicto armado bajo el título de "organización de liberación". Es suficiente mencionar aquí el artículo 75 del Protocolo Adicional I, del 8 de junio de 1977. La inclusión de semejante idea en la nueva convención sólo puede tener el efecto nocivo de exponer a ésta a toda clase de exclusiones nuevas, actualmente imprevistas, que le quitarían toda su sustancia.

8. También consideramos esencial que la nueva convención contenga disposiciones explícitas en el sentido de que, a los efectos de la extradición, todo delito relacionado con la toma de rehenes no debería considerarse como no extraditable por tratarse de un delito político.

9. Con respecto al párrafo 2 de la resolución que se acaba de aprobar por consenso, mi delegación confía en que el Comité *ad hoc* dé plena consideración a las opiniones que he expresado y a todas las demás observaciones que mi Gobierno desea comunicarle.

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: informe del Director Ejecutivo

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/33/395)

TEMA 67 DEL PROGRAMA

Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: informes del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/33/396)

10. Sr. THEOPHILOU (Chipre), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de

presentar los informes de la Segunda Comisión sobre el tema 61 del programa [A/33/395] y sobre el tema 67 [A/33/396].

11. En el párrafo 8 del documento A/33/395, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que en su seno fue aprobado sin someterlo a votación.

12. En el párrafo 13 del documento A/33/396, la Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe dos proyectos de resolución que en su seno fueron aprobados sin someterlos a votación.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La posición de las delegaciones con respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de la Segunda Comisión a la Asamblea General está reflejada en las pertinentes actas resumidas de la Comisión.

14. Consideraremos en primer lugar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 61 del programa [A/33/395]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones", recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 8 de su informe, proyecto que la Comisión aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en igual forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/20).

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Corresponde considerar ahora el tema 67 del programa, que trata de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre. El informe de la Segunda Comisión figura en los documentos A/33/396. La Asamblea debe tomar una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 13 de su informe.

16. El proyecto de resolución I, titulado "Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía", fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está dispuesta a proceder en igual forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/21).

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II, titulado "Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre", fue aprobado también por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está dispuesta a proceder en igual forma respecto a este proyecto?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/22).

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

² Documento A/32/144, anexos I y II.

TEMA 76 DEL PROGRAMA

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/383)

TEMA 82 DEL PROGRAMA

Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/371)

TEMA 85 DEL PROGRAMA

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: informe del Alto Comisionado

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/378)

TEMA 91 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/379)

18. Srta. RICHTER (Argentina), Relatora de la Tercera Comisión: Deseo llamar la atención sobre el párrafo 3 en cada uno de los informes que hoy tengo el honor de presentar a la Asamblea, a fin de que las delegaciones interesadas en examinar los debates de la Tercera Comisión tengan en cuenta que ésta decidió adoptar un tratamiento flexible de temas más o menos relacionados entre sí. En virtud de esta decisión, adoptada en su 5a. sesión, varias delegaciones intervinieron en forma conjunta sobre los temas 82, 81, 76, 73 y 74 por una parte, y sobre los temas 78, 80, 87 y 91 por otra.

19. En relación al tema 76, el párrafo 9 del informe de la Comisión [A/33/383] contiene el texto del proyecto de resolución recomendado para su aprobación.

20. En relación al tema 82, el informe de la Comisión [A/33/371] menciona en su párrafo 4 los documentos que la Comisión tuvo ante sí, y en el párrafo 8, la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución sobre este tema.

21. En relación al tema 85, el informe de la Comisión [A/33/378] contiene en su párrafo 9 dos proyectos de resolución que fueron aprobados sin voto por la Comisión. El proyecto de resolución I se refiere al aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En relación con el proyecto de resolución II,

sobre el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el representante de Suecia sometió a consideración de los patrocinadores, en la 46a. sesión de la Comisión, una propuesta a fin de que se agregara al párrafo 1 de la parte dispositiva una frase final. En la 57a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, la Presidenta aclaró, obedeciendo a un pedido formulado en la Comisión que el proyecto de resolución había sido adoptado tal como fuera revisado oralmente por el representante de Suecia. En consecuencia, el plenario tomará en cuenta al adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución II que el párrafo 1 de la parte dispositiva debe leerse del siguiente modo:

“Elogia al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a su personal por la eficiencia con que siguen desempeñando sus numerosas tareas para ayudar a los refugiados y las personas desplazadas y toma nota con reconocimiento del informe del Alto Comisionado, incluido el del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su 29º período de sesiones.”

Como es de práctica, la cita al pie de la página correspondiente a este párrafo, tal como ha sido leído, se referirá al documento en forma idéntica a la del primer párrafo del preámbulo de este proyecto.

22. En relación al tema 91, “Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción”, la Tercera Comisión decidió no tomar acción alguna al respecto. Como solicita la Comisión, la Asamblea General podrá tomar nota de su informe, que figura en el documento A/33/379.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

23. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Primero consideraremos el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 76 [A/33/383].

24. Tiene la palabra el representante de Etiopía, quien desea explicar su voto antes de la votación.

25. Sr. BEKELE (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Respecto al tema 76 del programa, la delegación etíope ha señalado plenamente en la Tercera Comisión su posición en el sentido de que Etiopía continúa preocupada por la asistencia cada vez mayor que dan las Potencias imperialistas para apuntalar a esos regímenes racistas del Africa meridional. Mi delegación apoya firmemente el proyecto de resolución recomendado por la Comisión. He tomado la palabra para indicar que era intención de nuestra delegación ser una de sus patrocinadoras para que esto conste en actas.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Votaremos ahora sobre el proyecto de resolución titulado “Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialista y racistas del Africa meridional” que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe, contenido en el documento A/33/383. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroatricano, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Israel, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia³, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Portugal, España, Suecia.

Por 100 votos contra 7 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/23)⁴.

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Turquía para una explicación de voto.

28. Sra. DINC MEN (Turquía) (*interpretación del inglés*): La delegación turca votó a favor del proyecto de resolución en vista de que el Gobierno de Turquía se opone categóricamente a la política de *apartheid*. Sin embargo, mi delegación no está de acuerdo con ciertos términos demasiado fuertes que se utilizan en algunos párrafos del proyecto de resolución.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 8^o, acerca de la importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos. El informe de la Comisión está contenido en el documento A/33/371.

³ La delegación de Liberia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁴ Las delegaciones de la Costa de Marfil, Mauricio, Pakistán y Sierra Leona informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

30. Sra. SAHGAL (India) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, quisiera darle las gracias por concederme esta oportunidad de explicar la posición de mi delegación antes de la votación de este importante proyecto de resolución sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación.

31. Lo esencial de este proyecto de resolución tiende a recalcar la importancia que tiene la realización universal del derecho a la libre determinación y también la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Apoyamos plenamente el énfasis que se da a esto. Sin embargo, mi delegación se ha de abstener en la votación del proyecto de resolución en su totalidad, porque el párrafo 15 de la parte dispositiva toma nota del documento E/CN.4/Sub.2/405. Ese documento es un informe del Sr. Héctor Gros Espiell sobre la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas en relación con el derecho a la libre determinación de los pueblos que se encuentran bajo dominación colonial y extranjera. El informe menciona, entre los territorios donde el derecho a la libre determinación aún no ha sido ejercido, al Estado de Jammu y Cachemira, que es parte integrante de la India.

32. Por esta razón, nos vamos a abstener en la votación dejando claramente establecido que nuestra objeción no se refiere al derecho de los pueblos que están bajo dominación colonial extranjera a la libre determinación, sino que, más bien, nos oponemos al hecho de que el proyecto de resolución tome nota de un informe en el que se menciona en forma equivocada a una parte integrante de la India entre los territorios en los que todavía no se ha ejercido ese derecho.

33. Sra. DE BARISH (Costa Rica): Sr. Presidente, muchas gracias por darme la oportunidad de explicar el voto de mi delegación en este tema al que concedemos tanta importancia.

34. Como mi delegación ha reiterado en todas las ocasiones en que ha participado en este tema 8^o, apoyamos todos los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha para que el derecho de la libre determinación pueda ejercerse por todos los pueblos coloniales, en cumplimiento de la resolución 1514 (XV), y por otros pueblos que no son coloniales, pero que no ejercen su derecho a la libre determinación por encontrarse sometidos a regímenes que les privan de ello.

35. En consecuencia, no tenemos inconveniente en apoyar con nuestro voto los principios que inspira y los fines que persigue el texto aprobado por la Tercera Comisión, que consta en el párrafo 8 del documento A/33/371. No obstante ello, creemos que la redacción de varios de sus párrafos no contribuye a esos objetivos, pues en ellos se intercalan ideas que no tienen cabida en este texto. En primer término, no estamos seguros de cuál es la utilidad de incluir el quinto párrafo en el preámbulo, sobre una conferencia que no es de las Naciones Unidas. Ya hay un párrafo en el preámbulo que se refiere a las Conferencias de Maputo y de Lagos, que sí se celebraron bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 12 de la parte dispositiva se relacionan con una

situación que es motivo de muy importantes y delicadas negociaciones al más alto nivel en estos días y desde hace varios meses, negociaciones que deseamos culminen en el mayor éxito. Creemos que no es oportuno ni realista incluir dichos párrafos en estos momentos, pues nos dan una idea como de absoluta ignorancia sobre lo que actualmente ocurre en el mundo. Tampoco podemos apoyar que en el párrafo 2 de la parte dispositiva se recomiende la lucha armada, pues, precisamente, las Naciones Unidas fueron creadas para buscar soluciones pacíficas legitimando el imperio del derecho y no el de la fuerza. No nos parece correcta la redacción del párrafo 8 en cuanto a que implica por nombre a una organización cuya participación en los hechos que condena no se ha probado, según lo reconocieron los mismos proponentes de este proyecto de resolución.

36. Hechas estas reservas, votaremos a favor del proyecto de resolución contenido en el informe de la Tercera Comisión que ya cité, y esperamos que el año entrante se le dé un enfoque más realista y equilibrado a la propuesta que se presente sobre el tema.

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución titulado "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos, que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe [A/33/371]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Chad, República Dominicana, El Salvador, Gabón, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras,

India, Costa de Marfil⁵, Japón, México, Nepal, Nicaragua, Panamá, Portugal, España, Swazilandia, Uruguay.

Por 92 votos contra 10 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/24)⁶.

38. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

39. Sr. VARGAS CAMPOS (México): La delegación de México desea dejar clara constancia en actas de que nos hemos visto precisados a abstenernos en la votación del proyecto de resolución en virtud de no haber sido posible votar separadamente sobre dos párrafos de la parte dispositiva en los que, en nuestra opinión, se consignan afirmaciones que podrían haber sido calificadas en forma más precisa.

40. No obstante lo anterior, reiteramos que México continuará cooperando con las Naciones Unidas en todos los esfuerzos encaminados a poner fin al colonialismo y a promover la causa de la libre determinación de los pueblos de Zimbabwe, Namibia, Palestina y Sudáfrica.

41. Además, estimamos fundamental la adopción de medidas que impidan acciones bélicas como las que han ocurrido en el Líbano, con gran pérdida de vidas entre la población civil, en flagrante violación de normas aplicables en conflictos armados, consagradas en varios instrumentos internacionales.

42. Sra. DICMEN (Turquía) (*interpretación del inglés*): La delegación de Turquía votó a favor del proyecto de resolución porque su Gobierno apoya firmemente el universal derecho de los pueblos a la materialización de la libre determinación. Sin embargo, mi delegación lamenta que en determinadas disposiciones del proyecto de resolución se haya empleado un lenguaje indebidamente fuerte. En particular, queremos reservar nuestra posición sobre los párrafos 6 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que acaba de aprobar la Asamblea General.

43. Sra. DE ARANA (Perú): La delegación del Perú ha votado a favor del proyecto de resolución recién aprobado, por cuanto dicho proyecto reafirma el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación, a la independencia y al pleno disfrute de sus recursos naturales, principios que el Perú ha apoyado siempre.

44. Sin embargo, mi delegación mantiene las reservas expresadas en la Tercera Comisión⁷ con relación a los párrafos 2, 8 y 12 de la parte dispositiva del mencionado proyecto de resolución.

45. Sra. DORSET (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): La delegación de Trinidad y Tabago votó a favor del

⁵ La delegación de Costa de Marfil informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁶ La delegación de Mauricio informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Tercera Comisión, 28a. sesión, párr. 100.*

proyecto de resolución porque nuestro país apoya muy firmemente el derecho de todos los pueblos a la libre determinación. Sin embargo, creemos que debemos mantener la reserva que expresamos en la Tercera Comisión⁸, porque consideramos que la redacción del proyecto de resolución debería haber reflejado una posición más equilibrada.

46. Sr. BARTLETT (Jamaica) (*interpretación del inglés*): La delegación jamaicana votó a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, mi delegación reitera la posición que adoptó en la Tercera Comisión⁹ y pide que el pleno de la Asamblea tome nota de ella.

47. Sr. HLA (Birmania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución y quisiera reafirmar nuestra posición, ya expresada en la Tercera Comisión¹⁰, en especial con respecto a los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a que pasemos al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 85 del programa, relativo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [A/33/378]. Adoptaremos decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 9 del documento citado.

49. El proyecto de resolución I se titula "Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados". La Tercera Comisión aprobó este proyecto sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

⁸ *Ibid.*, 29a. sesión, párr. 32.

⁹ *Ibid.*, párr. 27.

¹⁰ *Ibid.*, párr. 19.

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/25).

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados". La Tercera Comisión aprobó este proyecto con la modificación leída hace poco por el Relator, de modo que el párrafo 1 de la parte dispositiva dice así:

"Elogia al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a su personal por la eficiencia con que siguen desempeñando sus numerosas tareas para ayudar a los refugiados y las personas desplazadas y toma nota con reconocimiento del informe del Alto Comisionado, incluido el del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su 29º período de sesiones."

51. La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución II, en la forma revisada que acabo de leer. ¿Desea la Asamblea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/26).

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 91 del programa, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción" [A/33/379]. Invito a los representantes a examinar la decisión de la Comisión que figura en el párrafo 6 del informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de esa decisión?

Así queda acordado (decisión 33/406).

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.